



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**EXTENSIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - DIRECCIÓN NACIONAL  
DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)**

En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: El **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA**, representado por el Sr. Ministro, Arq. Mariano Arana y el Sr. Director Nacional de Aguas y Saneamiento, Ing. José Luis Genta, con domicilio en la calle Zabala N° 1432, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Arquitectura**, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1968, convienen lo siguiente:

**PRIMERO- (Antecedentes)** Con fecha 5 de octubre de mil novecientos noventa se firmó un convenio marco entre la UDELAR y el MVOTMA, con el objetivo general de colaborar entre las partes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

En el año 2002, en el marco de la Comisión Social Consultiva, las Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, Ciencias Sociales, Veterinaria, Ciencias Económicas y Derecho, conformaron la Mesa de Recursos Hídricos, cuyo informe final es antecedente de este convenio

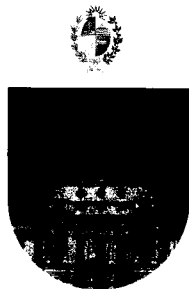
En diciembre de 2005 en la Ley de Presupuesto (Ley 17.930) se crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en el MVOTMA, con el objetivo de formular "las políticas nacionales de agua y saneamiento".

Con fecha 26 de junio de 2006 se firmó un convenio entre el MVOTMA y la UDELAR con el objetivo específico de brindar elementos que contribuyan a la conformación y consolidación de la nueva Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (en adelante DINASA) propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos.

En este marco se acuerda **extender el citado Convenio en los siguientes términos.**

**SEGUNDO: (Objetivos)** El objetivo del convenio es brindar elementos que contribuyan a la conformación y consolidación de la nueva Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (en adelante DINASA) propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos.

La UDELAR, a través de los servicios integrantes de la Mesa de Recursos Hídricos, desarrollarán junto con el MVOTMA-DINASA, proyectos de investigación, asesoramiento y desarrollo así como actividades conexas (seminarios, cursos, talleres, etc.) en áreas que se consideren de interés común, como ser: identificación de actores



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

(actuales y potenciales) involucrados en la gestión de los recursos hídricos, identificación y capacitación de recursos humanos (cursos de grado, posgrado y actualización) y definición de los ámbitos de gestión entre otros.

A este respecto, en documento anexo se presenta de forma indicativa las actividades y programas específicos factibles de ser implementados a través del presente Convenio.

**TERCERO- (Actividades)** Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetos fijados estarán enmarcadas en unidades denominadas "*actividades específicas*" y que constarán de una descripción concreta incluyendo objetivos, evaluación de recursos requeridos, especificación de participantes, plan de trabajo y resultados esperados. Cada *actividad específica* deberá contar con la aprobación del Consejo de cada Facultad involucrada

A los efectos del desarrollo del presente convenio, se mantendrán los responsables Académicos y el Grupo de Contacto. El Grupo de Contacto estará formado por dos integrantes (y sus respectivos alternos) designados por el MVOTMA – DINASA y dos integrantes (y sus respectivos alternos) designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura – UDELAR en consulta con los restantes servicios participantes. Dicho Grupo tendrá la responsabilidad de planificar globalmente lo acordado en el presente convenio, elaborar los presupuestos de las *actividades específicas* que deberán ser aprobadas por las autoridades correspondientes.

Los responsables Académicos designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura – UDELAR en consulta con los restantes servicios participantes, asumirán la conducción académica del Convenio, evaluación y seguimiento del mismo.

Una vez designados los responsables Académicos del Convenio, el Grupo de Contacto deberá coordinar con los mismos.

**CUARTO- (Criterios generales)** Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

**CONFIDENCIALIDAD.** Los resultados obtenidos podrán publicarse en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se verificará, previamente, que no se revelen conocimientos, datos de propiedad o información de carácter reservado de alguna de las partes.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre el MVOTMA-DINASA y la UDELAR. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los resultados obtenidos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse al MVOTMA, la UDELAR y el presente convenio.

**DERECHOS DE USO.** Tanto el MVOTMA como la UDELAR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados derivados de la ejecución de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados, se acordarán las condiciones que regularán la misma.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada *actividad específica*.

**QUINTO- (Aportes de las Partes)** La UDELAR aportará: a) Lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades específicas; b) Equipos informáticos que poseen los servicios que se involucren de la UDELAR o los que se adquieran a través de este Convenio; c) Personal científico, técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos, incluyendo eventualmente pasantes incorporados especialmente para este Convenio.

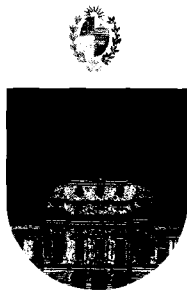
Tanto el MVOTMA-DINASA como la UDELAR aportarán el uso de equipos propios, según lo requieran las *actividades específicas*.

El MVOTMA-DINASA proveerá información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de las *actividades específicas*, de acuerdo a lo que se establezca en las mismas

**SEXTO- (Plazo y Precio)** Las actividades de la Cláusula Tercera se desarrollarán a partir de la firma del presente Convenio. Durante el transcurso de los años 2007, 2008 y 2009 las actividades a ejecutar comprenderán un monto total de hasta **\$ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones)**, que pagará el MVOTMA a la UDELAR - Facultad de Arquitectura, en forma de financiamiento asociado a cada actividad específica. Ejecutándose en el año 2007 por un monto de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón), en el año 2008 por un monto de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) y en el año 2009 por un monto de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón).

**El monto que el MVOTMA pagará a la UDELAR - Facultad de Arquitectura por cada actividad específica será definido en ocasión de la aprobación de cada una de ellas.**

**SEPTIMO- (Forma de pago)** Los pagos se harán a la UDELAR - Facultad de Arquitectura, correspondiendo a sus autoridades la solicitud de los desembolsos



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

correspondientes, con el tope anual de hasta \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) durante los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente.

El modo pre-establecido de pago para el presupuesto de cada actividad específica será: 50% al inicio, 25% al promediar la actividad y 25% al final.

**OCTAVO- (Ampliación, renovación y rescisión)** El presente Convenio podrá ser ampliado y/o renovado en cualquier momento por acuerdo de partes, fijándose en esa oportunidad los nuevos precios y plazos, así como las posibles nuevas prestaciones.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con treinta días de antelación. Las actividades específicas en curso en el momento de la rescisión continuarán hasta la finalización de las mismas.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR

**Arq. Mariano Arana**  
Ministro  
MVOTMA

**Arq. Salvador Schelotto**  
Decano  
Facultad de Arquitectura

**Ing. José Luis Genta**  
Director  
DINASA



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## ANEXO 1. LOS PROGRAMAS.

Los siguientes programas son los considerados en primera instancia prioritarios para ser ejecutados en el año 2007, en el entendido que contribuyen a la conformación y consolidación de la DINASA.

### **Actividad 1: Cuenca de Arroyo Carrasco (Montevideo – Canelones)**

cuyo objetivo es cuantificar los niveles actuales de metales pesados en los sedimentos y analizar su distribución espacial y dispersión en función de los principales usos del suelo y actividades, actuales y pasadas, de la cuenca.

### **Actividad 2: Cuenca de los Arroyos Sauzal y Ceibal (Salto)**

cuyo objetivo es realizar un análisis territorial de los usos y ocupación de la cuenca, de manera de proponer lineamientos generales de ordenamiento territorial como instrumento para minimizar los perjuicios ocasionados por las "enchorradas" o avenidas.

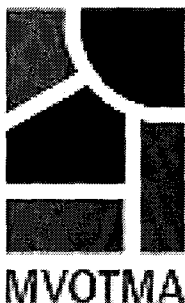
### **Actividad 3: Acuífero Salto Chico (Salto)**

cuyo objetivo es relevar y analizar los usos del suelo y las actividades que se desarrollan en el territorio asociado al acuífero, procurando registrar la presencia de pozos y vertidos que puedan afectar la calidad o cantidad del mismo y determinar aquellas zonas de carga y descarga.

### **Actividad 4: Riesgo en el Riego (Artigas)**

cuyo objetivo es delinear herramientas que permitan un manejo del riesgo climático asociado a los factores productivos y de tecnología de manejo del agua. Se propone analizar la viabilidad y competitividad (económica y de disminución del riesgo) entre los sistemas de riego individuales y colectivos, como la construcción de una presa de gran tamaño en una subcuenca alta del arroyo Yucutujá.

Handwritten signatures of the signatories, including names like 'Pablo...', 'Rosa...', and 'Acuña...'.



Montevideo, 20 DIC. 2007

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DR. RODRIGO AROCENA

Of. 1569/2007

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, una vía original del Extensión de Convenio Específico suscrito entre esta Secretaría de Estado y esa Universidad de República-Facultad de Arquitectura, el 21 de diciembre de 2007, el cual tiene por objeto brindar elementos que contribuyan a la conformación y consolidación de la nueva Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (DINASA) propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos.-

Saluda a usted atentamente,

**Prof. Pedro Apezteguía**  
Director General de Secretaría  
M.V.O.T.M.A.

Expte.2007/5864  
DGS/PA  
rog